



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO 250486300013223

SOLICITANTE FOLIO 250486300013223

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 250486300013223, en fecha 29 de noviembre de 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Se solicita el monto del financiamiento público para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 a los partidos políticos a nivel local en el rubro de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como los conceptos de gasto donde se pueden utilizar dichos recursos.”

En relación con el financiamiento público para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 en el rubro de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, le comento que la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Sinaloa, en el artículo 65, Apartado A, párrafo segundo, inciso a), numeral 5, establece que los Partidos Políticos deberán destinar anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario que les corresponda para el año en se apruebe; derivado de lo anterior los montos establecidos para los ejercicios 2022 y 2023 fueron los siguientes:

PARTIDO	2022	2023
Partido Acción Nacional	\$ 825,371.74	\$ 877,612.95
Partido Revolucionario Institucional	\$ 1,660,395.05	\$ 1,765,293.63
Partido del Trabajo	\$ 530,373.34	\$ 563,900.21
Movimiento Ciudadano	\$ 586,826.35	\$ 623,970.18
Partido Sinaloense	\$ 777,826.47	\$ 827,024.67
Morena	\$ 2,704,681.63	\$ 2,875,754.23
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	\$ -	\$ 76,096.55

Los partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México no recibieron financiamiento público durante los ejercicios 2022 y 2023, ya que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 37, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que señala “Aquel partido político nacional que no obtenga al menos el tres por ciento de la votación estatal emitida en cualquiera de las elecciones, dejará de recibir las ministraciones de financiamiento

público ordinario que le corresponden durante los dos años siguientes al proceso del que se trate”.

En cuanto al partido Encuentro Solidario Sinaloa, su registro como partido político local fue aprobado el 27 de junio del 2023, por lo que la obligación de destinar el 5% para de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres inició a partir del 1º de julio del ejercicio 2023.

Los importes determinados para el rubro del 5% durante el ejercicio 2024 según el acuerdo IEES/CG025/2023 aprobados en por el Consejo General de este Instituto el día 27 de agosto del 2023, son los siguientes:

PARTIDO	2024
Partido Acción Nacional	\$ 867,372.79
Partido Revolucionario Institucional	\$ 1,744,888.29
Partido de la Revolución Democrática	\$ 158,426.30
Partido del Trabajo	\$ 557,362.68
Partido Verde Ecologista de México	\$ 158,426.30
Movimiento Ciudadano	\$ 616,688.44
Partido Sinaloense	\$ 817,408.06
Morena	\$ 2,842,315.94
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	\$ 158,426.30

Es importante mencionarle que de acuerdo al artículo 65, Apartado A, párrafo segundo, inciso a), numeral 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Sinaloa, “las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán actualizadas durante la primer quincena del mes de enero de cada año, considerando el incremento que se otorgue del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, y serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe junto con la actualización;”. Por lo tanto las cantidades establecidas en el acuerdo mencionado líneas anteriores, serán actualizadas durante la primera quincena de enero del 2024.

En cuanto a los conceptos de gasto donde se pueden utilizar dichos recursos, le comento que estos están establecidos en el Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral, ya que de acuerdo a lo señalado en el artículo 41, base V, apartado B, párrafo primero, numeral 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos, por lo que dicha información la puede solicitar al Instituto Nacional Electoral, en la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado de sujetos obligados de la federación, en organismos autónomos.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 04 de diciembre de 2023.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA